

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	<b>PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.</b>
<b>CUIT:</b>	<b>30-71487054-4</b>

<b>Domicilio:</b>	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:info@playasferroviarias.com.ar">info@playasferroviarias.com.ar</a>

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	
<b>Tipo:</b>	<b>Contratación Directa N° 66</b>
<b>Expediente Electrónico N°:</b>	<b>EX-2022-00001155- -PFBA-AF#PFBA</b>
<b>Objeto:</b>	Contratación de un servicio de asesoramiento y consultoría de un profesional independiente y/o compañía especializada en temas de instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH")
<b>Plazo de Contratación:</b>	Quince (15) Días.
<b>Moneda de Cotización:</b>	PESOS ARGENTINOS.
<b>Plazo de Mantenimiento de la Oferta:</b>	TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**  
**PARTICULARES**

**I. SOCIEDAD CONTRATANTE**

La sociedad contratante se denomina PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "SOCIEDAD".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de un servicio de asesoramiento y consultoría de un profesional independiente y/o compañía especializado en temas de instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH") ubicado en un inmueble de propiedad de PFBA en Av. Juan B. Justo 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las parcelas 001B, 001C, 001F y 001G, de la manzana 015A, Circunscripción 17, Sección 035, en el barrio de Palermo, Comuna 14 (el "Inmueble") a los fines de la presentación de un informe con el análisis de las ventajas, desventajas, implicancias, estudios y contrataciones a realizar, costos, tiempos, responsabilidad y procedimientos a cumplir en el eventual escenario que la SOCIEDAD decidiera: i) extraer el SASH o bien volver a retomar el uso del Inmueble como estación de servicio (en adelante denominado indistintamente, como el "Servicio" o "Contratación"):

<b>REGLÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	Servicio de Consultoría y asesoría de instalaciones SASH.

**III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

- Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 66.**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y Anexo I del "Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", (en adelante el

“Reglamento”) de PFBA, aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente enlace:

<https://drive.google.com/file/d/1JdAFKx5jKRNjOOJ7kFcPxTiMUFqZA0fi/view>

#### **IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el “Pliego”) estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/> en el apartado de Compras y Contrataciones, para ser descargado y consultado por cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### **V. REUNIÓN CON PLAYAS FERROVIARIAS:**

A los fines de realizar reuniones informativas y conocer la situación actual del Inmueble; podrán solicitarse reuniones con PFBA, al correo [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar); hasta 48hs antes del cierre de recepción de ofertas.

#### **VI. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar) hasta el día 13 de Julio de 2022. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

#### **VII. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.**

PFBA S.A. podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

- a. Las Circulares Aclaratorias** se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria de la Contratación por la página Web de la sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO

(48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

**b. Las Circulares Modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

### **VIII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar), antes del **15 de Julio de 2022** a las 17:00hs; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El Oferente deberá presentar su Oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

**a) Índice de Presentación:** detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.

**b) Solicitud de Admisión:** la misma deberá contener la siguiente información:

■ Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.

■ DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:

(i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.

(ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los

términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.

**c) Domicilio constituido:**

El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“ACTA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO”).

**d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el Oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante Apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmar el Representante Legal o Apoderado en todas sus hojas.**

**e) Propuesta Económica, conforme la planilla de cotización del ANEXO I (“Planilla de Cotización”) del presente Pliego, expresada en los términos del artículo X.**

**f) Anexos I, A, B, C, D y E del presente Pliego, completos y suscriptos por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.**

**g) A los fines de completar y presentar el Formulario de Declaración Jurada N° 522/A solicitado en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”, completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.**

**h) Certificado de Visita Anexo E del Pliego suscripto por Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.**

## **IX. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VIII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

**X. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en Pesos argentinos, indicando precio total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA), completando el formulario de la Planilla de Cotización generado del ANEXO I del Pliego. No se aceptarán ofertas que coticen de manera parcial el Servicio solicitado en el renglón. Al formular su oferta se deberá considerar todo aquello que sin estar especificado en el Artículo XI resulte necesario para la presente Contratación. Se entenderá en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones, que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto de la Contratación y que, de acuerdo con el juicio y la experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta. El precio cotizado será considerado a todos los efectos fijo e inamovible, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

**XI. Especificaciones técnicas, descripción del Servicio:****a) RENGLÓN N° 1: "Servicio de consultoría y asesoría del SASH":**

Contratación de un servicio de asesoramiento y consultoría de un profesional independiente y/o compañía especializado en temas de instalaciones del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (en adelante, "SASH") ubicado en un inmueble de propiedad de PFBA en Av. Juan B. Justo 1502 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a las parcelas 001B, 001C, 001F y 001G, de la manzana 015A, Circunscripción 17, Sección 035, en el barrio de Palermo, Comuna 14 (el "Inmueble") a los fines de la presentación de un informe con el análisis de las ventajas, desventajas, implicancias, estudios y contrataciones a realizar, costos, tiempos, responsabilidad y procedimientos a cumplir en el eventual escenario que la SOCIEDAD decidiera: i) extraer el SASH o ii) volver a retomar el uso del Inmueble como estación de servicio.

Asimismo, se destaca que el SASH está compuesto por diez (10) tanques, uno (1) con capacidad de 15 m<sup>3</sup>, ocho (8) con capacidad de 10m<sup>3</sup> y uno (1) con capacidad de 1m<sup>3</sup>- asociadas a la ex operación de boca de expendio de combustible, según Resoluciones N° 1102/04, 404/94, 414/2021 y correspondientes de la Secretaría de Energía de la Nación.

Dicho Servicio externo de consultoría de seguridad del SASH deberá incluir la Realización de un informe con el análisis de los distintos escenarios posibles en el caso de que la SOCIEDAD resuelva: i) extraer el SASH o ii) volver a retomar el uso del Inmueble como estación de servicio, con los siguientes puntos:

- Ventajas y desventajas en ambos escenarios
- Costos
- Tiempos
- Responsabilidad eventual de la SOCIEDAD y formas de mitigar la misma.
- Estudios y/o contrataciones que deberían de realizarse.
- Procedimientos y trámites a realizarse en APRA (costos, plazos, etc.)
- Procedimiento a realizar para volver a utilizar el inmueble como estación de servicio incluyendo: plazo estimado, trámites a presentar y frente a qué organismo y cualquier otro tipo de consideraciones al respecto.
- Procedimiento a realizar para la erradicación y extracción del sistema SASH del inmueble: plazo estimado, trámites a presentar y frente a qué organismo, así como cualquier otro tipo de consideraciones al respecto y riesgos ambientales.

**b. Plazo para la prestación del Servicio:**

El adjudicatario cuenta con un plazo de entrega del informe de quince (15) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y perfeccionamiento de la Orden de Compra

En caso de ser necesario y debidamente justificado el plazo de entrega se puede extender hasta por quince (15) días más.

**c. ANTECEDENTES:**

Los oferentes deberán acreditar experiencia en servicios similares a los requeridos en la presente contratación (ámbito público o privado). A tal efecto deberán acompañar junto a su oferta un listado de antecedentes similares de los últimos TRES (3) años, brindando la siguiente información:

- Nombre de la Empresa / Organismo Público con su respectivo domicilio.
- Detalles del servicio prestado, tiempo de prestación, mes y año de la contratación, monto de la Orden de Compra, etc.
- Contacto del representante: nombre y apellido, cargo, teléfono, correo electrónico.

**I. SITUACIÓN y DESCRIPCIÓN DEL SASH UBICADO EN EL INMUEBLE:**

El sistema está constituido por diez (10) tanques, incluyendo el almacenamiento de aceite usado, con una capacidad total de noventa y

seis (96) m3.

Se estima la existencia de almacenamiento residual de hidrocarburos en nueve (9) m3 aproximadamente.

### **I.I. Antecedentes:**

A continuación, les brindamos información y antecedentes del SASH a los fines de que los interesados en participar puedan tener un mayor y acabo conocimiento sobre el estado de los mismos y puedan cotizar para el Servicio a realizar:

■ El SASH fue inertizado y cegado temporalmente en el año 2019. Los informes y los antecedentes se encuentran a disposición.

■ Por otro lado, también se realizó la auditoría externa de seguridad del SASH cuya certificación de Erradicación/Anulación de Tanques N°571127/0, fue emitida en fecha 10/12/2019, correspondiente al EXP-SO:001377/2006.

■ La erradicación definitiva nunca fue realizada.

■ El último certificado de hermeticidad del SASH es el N°378420/1, correspondiente a UNTREF N°UTF-SHELL-BC-1726/17, cuyo vencimiento operó el 20/04/2019.

■ Por otro lado, les informamos que dicho sistema del SASH, se encuentra registrado conforme disposición de APRA de fecha 16/01/2016, según EX-2017-03216451- -MGEYA-DGET.

■ Las tareas de inertizado y cegado fueron desarrolladas según memoria técnica presentada en el marco de expediente EE 25520301-GCABA-APRA/19, bajo condiciones de Resolución 326- APrA/13; Ley GCABA 2214 (Decreto 2020/07) y Ley 24.051 (Decreto 831/93), atendiendo a los requerimientos de DI-2019-1732-GCABA-DGEVA.

### **II. Información sobre las TAREAS REALIZADAS Y RESULTADOS en el SASH.**

El 15/11/2019 se realizó preliminar relevamiento del sitio, en conjunto con el comitente, a partir del cual se registró la presencia de materiales y/o mobiliarios, de distinta índole u origen, dispersos en los distintos sectores involucrados en el plan de trabajo a desarrollar.

Consecuentemente, el operador in Situ contratado, procedió a la limpieza de playa y/o instalaciones accesorias al SASH, sin ningún tipo de disposición ex situ de los materiales y/o mobiliarios originalmente dispersos.

Previo a ello se procedió a los cortes de energía eléctrica del sitio, por intermedio del tablero general de comandos existente y constatación de efectividad de dichos cortes.

A partir de la limpieza y/o reordenamiento del sitio se procedió a la extracción de tapas y/o bujes expansores de bocas de cañerías de tanques, así como caños camisa de tanques.

Luego, se procedió al drenaje de cañerías desde islas de despacho y descargas a distancia hacia tanques, con consecuente trasvase del sludge resultante de cada tanque y de las tareas de inertización, se procedió al cegado temporal del SASH, mediante agua limpia, hasta enrasado de bocas de tanques con base de sump riser.

Debe señalarse que en forma previa y/o posterior al cegado con agua se precintaron todas las bocas de acceso al SASH, según los siguientes registros fotográficos y detalles de precintos.

Culminado el cegado temporal del SASH se obturaron las bocas de acceso a tanques, mediante cobertura de arena y cementado de cajas de protección de dichas bocas.

## **XII. VISITA DE LAS INSTALACIONES. CERTIFICADO DE CONSTANCIA DE VISITA:**

Se podrá realizar una visita al Inmueble sito en Av. Juan B. Justo 1502, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, donde se encuentra el SASH, a fin de tomar conocimiento de la magnitud de los trabajos a realizar. Aquello se realizará con el fin de recoger toda la información complementaria que pueda obtenerse de la observación del terreno y sus adyacencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características. Como constancia de la visita se les extenderá un **CERTIFICADO DE VISITA**, el cual se encuentra adjunto en el **ANEXO "F"** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A tal fin, deberán coordinar las visitas con un (1) día hábil de anticipación previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas de PFBA por medio de la dirección de correo electrónico [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar).

Dicha visita, deberá concretarse hasta dos (2) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

Se deja constancia que la visita técnica no es obligatoria. No obstante, en caso de no realizar la visita respectiva, el oferente no podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas o cualquier tipo de información relativa a la contratación.

### **XIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

El informe a realizarse objeto de la presente prestación del Servicio será entregado a la SOCIEDAD en Tucumán 500, P.B. de la CIUDAD, AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Sin perjuicio de ello, deberá de enviarse a su vez el mismo en formato digital a la casilla de correo electrónico de la SOCIEDAD, [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar)

El adjudicatario cuenta con un plazo de entrega del informe de quince (15) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y perfeccionamiento de la Orden de Compra.

En caso de ser necesario y debidamente justificado el plazo de entrega se puede extender hasta por quince (15) días más.

### **XIV. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

- a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.
- b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“DOMICILIO CONSTITUIDO”).
- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA

PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como Anexo C al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente contratación.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido Agostinelli.

**d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad:** Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

**Declaración Jurada N° 522/A** solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

**e) CERTIFICADO DE VISITA**, el cual se encuentra adjunto en el **Anexo E** del presente Pliego.

## **XV. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

## **XVI. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.

## **XVII. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS y ADJUDICACIÓN**

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII

del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la SOCIEDAD tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico, administrativo, cualitativo y de idoneidad de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la presente Contratación a un único adjudicatario a favor de la oferta más conveniente.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de responder a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes y toda otra documentación que se considere relevante, a efectos de realizar una mejor evaluación de la oferta, a requerimiento de PFBA.

#### **XVIII. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

#### **XIX. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada la correspondiente adjudicación y notificación de la orden de compra al adjudicatario/s, produciendo el perfeccionamiento de la presente Contratación.

La SOCIEDAD podrá dejar sin efecto el presente procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la Contratación sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

#### **XX. PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes

penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

**a) Penalidades:**

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservar reclamar por daños y perjuicios.

**b) Sanciones:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:  
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **XXI. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar).

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio/s será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al Adjudicatario mediante transferencia bancaria, según el siguiente detalle: el 100% (cien por ciento) dentro de los 7 (siete) días hábiles de que se hubiera entregado a la SOCIEDAD el informe objeto de la presente contratación de Servicio.

**XXII. PLAZO DE PAGO:**

El plazo para el pago de la factura será de cinco (7) días hábiles a partir de la recepción de la factura.

**XXIII. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO:**

Queda prohibida la subcontratación o cesión de la Orden de Pago de la presente Contratación.

**XXIV. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se registrarán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1023/2001 y 1030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- Orden de Compra.

#### **XV. JURISDICCIÓN**

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

**AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB**

**[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)**

## **ANEXO A.**

### **DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO B**

<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO</b>	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
<p>Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número:....., PISO:.....,Departamento:....., de ..... y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.</p>	
<b>Teléfono de Contacto:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Tipo y Nº de Documento</b>	
<b>Lugar y Fecha</b>	

## ANEXO C

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda).*

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Fraschina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los*

siguientes campos).

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### **Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### **Vínculo**

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

**Información adicional**


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

## ANEXO D

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:**

\_\_\_\_\_  
Firma.

\_\_\_\_\_  
Aclaración.

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Documento.

**ANEXO E**  
**CERTIFICADO DE VISITA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El que suscribe.....en representación de .....deja constancia que en fecha....., ha procedido a realizar la visita en las playas de en el inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 1502 de C.A.B.A., a fin de tomar conocimiento de las situaciones del mismo de previa coordinación con PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., habiéndose interiorizado de las características, estado y todo otro aspecto a tener en cuenta, con el propósito de evaluar el servicio a prestar, objeto de la presente Contratación directa N° [..]. Atentamente.

\_\_\_\_\_  
Firma.

\_\_\_\_\_  
Aclaración.

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Documento.

**ANEXO I**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<b>REGLÓN</b>	<b>Cantidad</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Precio total+ IVA</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	Servicio de Consultoría y asesoría de instalaciones SASH.	\$.....



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.  
Año: 2022

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PByCP Asesoría Externa "SASH" - VF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 26 pagina/s.